

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de junio de 2007 en el que se aprueba el Programa I3 del año 2007.

El 26 de Septiembre de 2005 el Consejo de Gobierno aprobó el desarrollo en la UCM del programa I3 (Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora) convocado por el MEC en la orden ECI/1520/2005 (BOE de 28 de Mayo de 2005). Se trata de un programa de tres años, por el que las universidades presentan a final de año al MEC una relación de profesores incorporados a su claustro en plazas permanentes a lo largo del año y que cumplan los requisitos especificados en la orden mencionada y desarrollados posteriormente en la resolución de 20 de julio de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 26 de Agosto de 2005) y que pueden consultarse en la página del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UCM. El MEC reintegra a la Universidad una cantidad correspondiente aproximadamente al importe de los tres primeros años de contrato (exactamente 130.000 euros) de aquellos que obtengan la certificación correspondiente por el MEC.

El objetivo del presente acuerdo es poner en marcha el desarrollo del programa en el año 2007. Para ello se propone efectuar una selección de hasta 40 plazas que se llevará a cabo del siguiente modo:

1. Los Departamentos deberán remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica, ANTES DEL 10 DE JULIO, la siguiente información:

1. Relación de las plazas de Profesor Titular o Contratado Doctor ya cubiertas en 2007 y ocupadas por personas que cumplan los requisitos establecidos en el programa, incluyendo el CV de las mismas.

2. Relación de las plazas ya dotadas (Profesor TU o Contratado Doctor) cuyos concursos de acceso vayan a celebrarse antes de fin de año y a las que concurren candidatos en condiciones de superar los requisitos establecidos en el programa, incluyendo el CV de los mismos.

3. Relación de contratados Ramón y Cajal que estén en su cuarto año y cuenten con la acreditación de Contratado Doctor, incluyendo el CV de los mismos.

4. Relación de otros posibles candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el programa, incluyendo:

- a) CV de los mismos,
- b) acreditación como Contratado Doctor,
- c) compromiso de incorporación al departamento en el año 2007 como Prof. Contratado Doctor si se dotara una plaza para ello.

Los servicios de personal e investigación de la Universidad facilitarán a los departamentos cuanta información necesiten para los puntos 1, 2 y 3.

2. Los Vicerrectores de Ordenación Académica y de Investigación y Política Científica constituirán una Comisión I-3 formada por 2 profesores por centro que cuenten con una destacada trayectoria investigadora. Esta Comisión realizará ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE una prelación de los CV de los candidatos que, a su juicio, mejor garanticen la superación de los criterios de la convocatoria.

La Comisión emitirá un informe razonado con el resultado de su selección.

3. Una vez recibida la prelación de profesores seleccionados, el rectorado procederá a hacer de entre ellas la selección de plazas que la UCM incluirá en su solicitud al programa en el 2007, hasta llegar a un máximo de 40, con el siguiente orden de prelación:

1. los Ramón y Cajal que se encuentren en su cuarto o quinto año
2. las plazas de los puntos 1 y 2 anteriores, es decir aquellas que ya se hayan celebrado o estén convocadas y su resultado supere los requisitos del programa
3. los mejores candidatos del punto 4 anterior.

En esta selección se tendrán siempre en cuenta las necesidades docentes del departamento y su situación en cuanto a dotación de plantilla actual y en un futuro próximo.

Finalmente se procederá a la propuesta de dotación de las plazas de Profesor Contratado Doctor a los departamentos que correspondan según la selección, notificándose a los mismos con el fin de que departamento y centro emitan el informe preceptivo y los concursos respectivos puedan celebrarse antes de fin de año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. La convocatoria establece que para que una plaza sea beneficiaria del programa I3 las retribuciones correspondientes al profesor-investigador que la ocupe no podrán ser inferiores a las de un Profesor Titular de Universidad. Habida cuenta de que ahora mismo el sueldo del Profesor Contratado Doctor es inferior al de un Profesor Titular de Universidad, se arbitrará un complemento específico, que denominaremos *complemento I3* para aquellos Profesores Contratados Doctores que finalmente obtengan la correspondiente certificación por parte del MEC, cuya cuantía equivaldrá a la diferencia entre ambas retribuciones.